

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) No

(E) N° 02804

VISTOS:

 a) Lo dispuesto en el D. S. Nº 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;

TEMUCO.

- b) Las disposiciones del D. L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto Nº 39 (V, y U,) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el SR. RONALD MARCELO ESCOBAR COLLIO, RUT para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El Informe Técnico Nº 96 de fecha 14/09/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

RESUELVO:

- 1. INSCRIBASE en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU al SR. RONALD MARCELO ESCOBAR COLLIO, RUT 100 Privada del MINVU al SR. RONALD MARCELO ESCOBAR COLLIO PRIVADA RONALD MARCELO ESCOBAR COLLIO PRIVADA RONALD MARCELO ESCOBAR RONALD MARCELO ESCOBAR RONALD MARCELO ESCOB
- 2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- 3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANDTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

PET/RGMYJRCC: DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- RONAL ESCOBAR C. / CAMINO HUICHAHUE K2 PADRE LAS CASAS
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO, PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES